	FORMATO No. 7 **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	

Bogotá, D.C._____ _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003- DECRETO NACIONAL 680 de 2021). – Max. 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	PUNTAJE
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen como mínimo el 40% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato	5

Atentamente,

_____

NOMBRE Y FIRMA
(representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. ___Expedida en _____ NIT _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____ Número de fax: Correo electrónico: _____ .